



Resolución Directoral

Chosica, 08 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N.º 122-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 07 de abril de 2025, solicitando la rectificación por el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N.º 109-2025-DE/HJATCH, de fecha 13 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del TUO de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 109-2025-DE/HJATCH, de fecha 13 de marzo de 2025, se Ratifica la Designación, en el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración, funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al C.P.C. Edgar Jesús LUCIO ROQUE, quedando comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 Contrato Administrativo de Servicios (...);

Que, mediante Informe N.º 122-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 07 de abril de 2025, se informa que: se advierte un error aritmético en el artículo primero del resuelve, de la Resolución Directoral N.º 109-2025-DE/HJATCH, de fecha 13 de marzo de 2025, por lo que debe realizarse una Fe de Erratas, indicando los extremos en los que se incurrió;

Que, de acuerdo a los hechos expuestos y el marco normativo, el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N.º 109-2025-DE/HJATCH, de fecha 13 de marzo de 2025, y que ello no afecta lo sustancial de su contenido, por lo que resulta pertinente se autorice mediante acto resolutivo la rectificación del error aritmético incurrido;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la rectificación del ERROR ARITMÉTICO incurrido en la Resolución Directoral N.º 109-2025-DE/HJATCH, de fecha 13 de marzo de 2025, en el extremo siguiente:

RESUELVE:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - (...)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	DNI	N.º CAP-P	ÓRGANO	Código AIRHSP
C.P.C. Edgar Jesús LUCIO ROQUE	Jefe de la Oficina de Administración	32820406	0019	Oficina de Administración	00271

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - (...)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	DNI	N.º CAP-P	ÓRGANO	Código AIRHSP
C.P.C. Edgar Jesús LUCIO ROQUE	Jefe de la Oficina de Administración	32820406	0019	Oficina de Administración	00471

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, lo que no altera lo sustancial de su contenido.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N.º 109-2025-DE/HJATCH, de fecha 13 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
[Signature]
Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 039868

EEDB/JATCH/jmvi

Distribución:

- Oficina de Administración
- Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- Unidad de Personal
- Comunicaciones
- Interesados
- Legajo
- Archivo

